

**APRUEBA CONVENIO DE CAPACITACIÓN
ENTRE EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.1187/2024.

Arica, diciembre 27 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Oficio ORD N.º 2091, de 01 de octubre de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro; Carta REC. N° 382/2024, de 18 de diciembre del 2024; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/6/2024, tomado de razón el 06 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N.º 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante la Ley N° 21.040, de noviembre de 2017, del Ministerio de Educación, se crea el Sistema de Educación Pública, en donde establece las instituciones que lo componen y regula su funcionamiento, cuya finalidad es la orientación al pleno desarrollo de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades y características, procurando una formación integral de las personas, velando por su desarrollo espiritual, social, ético, moral, afectivo, artístico y físico, entre otros y estimulando el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos.

Que, en este contexto se crean los Servicios Locales de Educación Pública, como órganos públicos funcionales y descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, correspondiendo uno para la región de Arica y Parinacota.

Que, por su parte, el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro es un órgano funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio

Que ambas instituciones celebraron un Convenio de Capacitación, que tiene por objetivo fortalecer las habilidades de liderazgo y gestión educativa con un enfoque pedagógico en los directivos y gestores del servicio local de Educación Pública Chinchorro destinado a directivos de los niveles jerárquicos I, II y III.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 188/24 de 01 de octubre de 2024, que se ajusta estrictamente a derecho.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta Rec. N° 2637/2024 de diciembre 18 de 2024.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese el **CONVENIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN MATERIAS TÉCNICAS-PEDAGÓGICAS DESTINADOS A DIRECTIVOS I, II Y III NIVEL JERÁRQUICO ENTRE EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**; contenido en documento adjunto compuesto de diez (10) páginas rubricadas por el Secretario General (S) de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

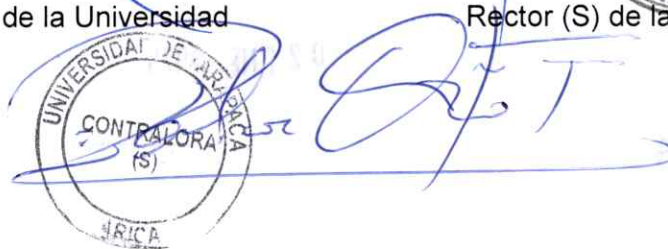


ALVARO CORTINEZ PONTONI
Secretario General (S) de la Universidad

PZV.ACP.lza.



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Rector (S) de la Universidad



03 ENE 2025



**CONVENIO CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN
MATERIAS TÉCNICO-PEDAGÓGICAS DESTINADOS A DIRECTIVOS DE I, II Y
III NIVEL JERÁRQUICO DEL SERVICIO LOCAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
ENTRE
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En la ciudad de Arica, a 13 de septiembre de 2024, entre las instituciones, por una parte, **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO**, rol único tributario N° 62.000.660-2, representado por su director ejecutivo, Sr. Hary Francisco Donoso López, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Codpa N° 2173, de la ciudad de Arica, en adelante "SLEPCh"; y, por la otra, **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, rol único tributario N° 70.770.800-K, representada por su rector Dr. **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N°1775 de la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la Universidad" o "UTA", ambas en adelante conjunta e indistintamente "las Partes", acuerdan un Convenio de Capacitación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El **Servicio Local de Educación Pública Chinchorro** es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación, cuyo objeto es proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda

Por su parte, la **Universidad de Tarapacá** es una corporación de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada el 11 de diciembre de 1981 conforme al DFL N° 150, del Ministerio de Educación Pública, integra el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). La Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior regional estatal comprometida con la excelencia académica y el mejoramiento continuo de su calidad. La institución realiza su quehacer en la Región de Arica y Parinacota y en la Región de Tarapacá, con proyección del mismo hacia el país.

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
(SLEP) Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ





Las Partes en función de su naturaleza y objetivos, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la educación pública de Chile y en sus aplicaciones para el bien de la sociedad.

Las Partes mediante el presente acuerdo deciden renovar sus compromisos mutuos, dejando sin efecto cualquiera adquirido con anterioridad.

SEGUNDA: INTRODUCCIÓN:

Los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) se caracterizan por ser entidades especializadas en la gestión pedagógica de la educación pública en Chile. En este marco, el fortalecimiento de las capacidades de liderazgo y gestión en los SLEP resulta esencial para asegurar una educación de alta calidad, equitativa y enfocada en los aprendizajes significativos.

Mediante el Plan de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en materias Técnico-Pedagógicas destinadas a directivos de I, II y III Nivel Jerárquico del Servicio Local De Educación Pública Chinchorro (SLEPCh), que se encuentra diseñado para el desarrollo del liderazgo y la gestión educativa con un enfoque pedagógico en las y los directivos de dicho Servicio Local. Este programa tiene como objetivo capacitar a directivos y gestores para liderar de manera eficiente la implementación de políticas educativas, mejorar los procesos de aprendizaje y fomentar un ambiente escolar acorde a las necesidades del contexto.

Este plan contempla los desafíos que enfrenta el sistema educativo chileno, destacando la necesidad de fortalecer las habilidades de liderazgo en todos los niveles del SLEPCh. En este sentido, se considera desde el Director Ejecutivo (Nivel I), quien lidera la estrategia local del servicio; pasando por las y los responsables de las Subdirecciones (Nivel II), encargados de coordinar áreas estratégicas; hasta los responsables del Departamento de Desarrollo Organizacional (Nivel III), jefatura Gabinete y al encargado de la Unidad de Control de Gestión.

Cada nivel jerárquico desempeña un rol relevante en la administración educativa, y su desarrollo profesional es esencial para lograr los objetivos de calidad, equidad y mejora continua que desafía el sistema educativo en Chile de acuerdo a sus contextos regionales. De acuerdo a lo anterior, se confecciona un plan que incluye tres etapas formativas considerando las funciones y responsabilidades de cada nivel, promoviendo estrategias que fortalezcan habilidades para un liderazgo efectivo y una gestión con enfoque pedagógico.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
(SLEP) Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



El presente convenio tiene por objeto fortalecer las habilidades de liderazgo y gestión educativa, con un enfoque pedagógico en los directivos y gestores del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

CUARTA: OBJETIVOS ESPÉCIFICOS.

- OE1:** Analizar los convenios de desempeño del nivel jerárquico I y II para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.
- OE2:** Establecer una correlación clara y coherente entre los objetivos estratégicos del nivel jerárquico I y II, para asegurar su alineación con las metas educativas generales del SLEPCh, como también su implementación efectiva.
- OE3:** Desarrollar y ejecutar un programa de capacitación para los y las funcionarios/as de nivel jerárquico I, II y III, enfocado primordialmente en el fortalecimiento del liderazgo y gestión educativa, y la promoción de una convivencia escolar armónica y positiva.
- OE4:** Fortalecer habilidades para la actualización de los convenios de desempeño del nivel jerárquico II del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

QUINTA: METODOLOGÍA

El plan considera dos etapas, las cuales se desarrollarán durante los meses de septiembre y octubre, en jornadas que se implementarán los jueves, viernes y sábados.

A continuación, se describen las etapas del Plan:

Etapas I: Se realiza un análisis de los convenios de desempeño para los niveles jerárquicos I y II, con el objetivo de recopilar información que permita identificar las fortalezas y necesidades formativas de los profesionales a cargo de estos niveles. Este análisis se lleva a cabo mediante la técnica de análisis de contenido, integrando cada convenio con la Política Educativa Nacional, la Estrategia Nacional de Educación (ENEP), el Plan Estratégico Local (PEL) y el Plan Anual Local (PAL) del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

Etapas II: Esta etapa consiste en el diseño y ejecución de un plan de formación para el desarrollo de capacidades dirigido a los profesionales de los niveles jerárquicos I, II y III del SLEPCh. La capacitación se realiza bajo la modalidad presencial y trabajo autónomo.

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
(SLEP) Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ





- **Modalidad Presencial:** Las sesiones de formación se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Tarapacá, consistiendo en jornadas grupales e individuales de tres horas pedagógicas cada una. Cada sesión considera un descanso de veinte minutos.

Jornadas Jueves-Viernes	
Sesión	Horario
Bloque 1	15:00 – 15:45
Bloque 2	15:45 – 16:30
Descanso	15 minutos
Bloque 3	16:45 – 17:30

Jornadas Sábados	
Sesión	Horario
Bloque 1	09:00 – 09:45
Bloque 2	09:45 – 10:30
Bloque 3	10:30 – 11:15
Descanso	15 minutos
Bloque 4	11:30 – 12:15
Bloque 5	12:15 – 13:00
Bloque 6	13:00 – 13:45

- La modalidad presencial incluye un total de 3 módulos, distribuidas en 5 jornadas a lo largo de tres días a la semana (jueves, viernes y sábado). Lo anterior será evaluado mediante trabajos prácticos, que equivalen al 100% de la calificación final del curso. Las fechas, módulos y números de horas pedagógicas se describen en la siguiente tabla.

Fechas	Jornadas	Módulo	Nº Horas pedagógicas
Viernes 27/09	1era	Inicio	3
Sábado 28/09	2da	1	6
Jueves 03/10	3era	2	3
Viernes 04/10	4ta	2	3
Sábado 05/10	5ta	3	6
			21

- **Módulo 1:** Control de Gestión Educacional
- **Módulo 2:** Liderazgo Pedagógico
- **Módulo 3:** Gestión Estratégica Educativa

- **Modalidad de Trabajo Autónomo:** Esta modalidad implica el desarrollo de tareas y lecturas preparatorias esenciales para los talleres. El material o las actividades serán enviados al correo institucional de cada participante, con la finalidad de profundizar en los contenidos abordados a nivel presencial.

Requisitos para la aprobación del curso:

1. **Presentación completa:** Se requiere la entrega del 100% de todas las actividades asignadas.





2. **Asistencia:** Es necesario asistir al menos al 90% de las sesiones presenciales.

SEXTA: FINANCIAMIENTO

La Capacitación para el desarrollo de habilidades en materias Técnico-Pedagógicas destinados a directivos de I, II y III nivel jerárquico del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro tiene asignado un costo total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), los que serán pagados por el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, en virtud del presente convenio, a la Universidad de Tarapacá, institución encargada de ejecutar esta capacitación.

Para que proceda el pago, es necesario que previamente la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, emita la respectiva recepción conforme, evidenciando la correcta, oportuna y completa entrega de los servicios convenidos, antecedente que deberá ser visado por el Subdirector de Administración y Finanzas del Servicio.

Una vez realizado lo anterior, se instruirá a la Universidad que emita la documentación tributaria y la envíe en formato XML al correo electrónico carmen.zambrano@epchinchorro.cl con copia a los correos johnny.berrios@epchinchorro.cl e ignacio.parra@epchinchorro.cl. Una vez aceptada la documentación tributaria electrónica, deberá verificarse el pago dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos.

La factura o documento tributario deberá ser extendida como a continuación se detalla:

Razón Social	: Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro
Rut	: 62.000.660-2
Dirección	: Codpa N°2173
Comuna	: Arica
Giro	: Gubernamental autónoma

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Universidad tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar el Informe Técnico evaluación de Convenios de Desempeño.
2. Realizar el Programa de capacitación (calendarización y contenidos).
3. Preparar el Informe de cierre capacitación.
4. Llevar los registros de asistencia y calificación individual y colectivo.
5. Entregar la constancia individual de aprobación del curso.

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
(SLEP) Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



Al término de la capacitación, la Universidad deberá entregar al Servicio un informe del curso, que incluya el listado de los participantes que hayan cumplido con las exigencias estipuladas en el Programa Académico de la capacitación, además de una constancia oficial y nominativa por cada participante, que acredite su porcentaje de participación, indicando su nota de aprobación, la fecha de ejecución del programa y el número total de horas pedagógicas impartidas.

El Servicio podrá formular observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe y/o certificado, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la contraparte de la Universidad, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la Universidad dispondrá de 10 días hábiles desde dicha notificación para subsanar observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas.

Por su parte, el Servicio tendrá la responsabilidad de coordinar con quienes corresponda las facilidades que permita a los participantes inscritos, asistir a las clases y tener un adecuado proceso de aprendizaje.

OCTAVA: FUNCIONARIOS DEL SLEP PARTICIPANTES

- Primer nivel: Director Ejecutivo.
- Segundo nivel: Subdirectora Apoyo Técnico Pedagógico.
- Segundo nivel: Subdirector Administración y Finanzas.
- Segundo nivel: Subdirector Planificación y Control de Gestión.
- Segundo nivel: Subdirectora Gestión Territorial y Participación.
- Segundo nivel: Subdirectora Gestión y Desarrollo de Personas (en Subrogancia de tercer nivel jerárquico).
- Tercer nivel: Jefatura Depto. Departamento de Desarrollo Organizacional.
- Jefatura Gabinete
- Encargado Unidad de Control de Gestión

NOVENA: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

OBJETIVOS	ETAPA	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
OE1 – OE2	I	23-09-2024 04-10-2024	Análisis y Relación de los convenios de desempeño para los niveles jerárquicos I y II del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro (SLEPCh.)	Realizar un análisis de contenido de los convenios de desempeño y su vinculación con las políticas de educación pública nacional y local	• Convenios Desempeño • ENEP • PEL • PAL



OE3 – OE4	II	27-09-2024	Introducción a la capacitación. Análisis de los Convenios de Desempeño del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro (SLEPCh)	Socialización de los Convenios de Desempeño del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro (SLEPCh) en vinculación con la política educativa nacional y local	Convenios Desempeño ENEP PEL PAL
OE3 – OE4	II	28-09-2024	Módulo 1: Control de gestión educativa	Se realizará una introducción al control de gestión, temas fundamentales articulación, construcción de indicadores e impacto de proyectos educativos sociales.	Convenios Desempeño PEL Estándares indicativos
OE3 – OE4	II	03-10-2024 04-10-2024	Módulo 2: Liderazgo pedagógico	Se realizará una introducción a la teoría de rango completo, especificando el liderazgo transformacional para los cambios, herramientas para la implementación de buenas prácticas del liderazgo.	Convenios Desempeño PEL PAL
OE3 – OE4	II	05-10-2024	Módulo 3: Gestión Estratégica Educativa	Se realizará una introducción teoría a los modelos de gestión estratégica y aplicación de ellos en contextos educativos.	Articulación de Convenios Desempeño ENEP PEL PAL

DÉCIMA: CALENDARIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Etapas	Actividades	Objetivos	SEPTIEMBRE				OCTUBRE		
			24	25	27	28	03	04	05
I	Análisis y establecer relación entre los objetivos estratégicos del nivel jerárquico I y II con instrumentos de gestión nacional y local.	OE1 - OE2							
II	Inicio Capacitación	OE2 – OE3							
	Módulo 1: Control de Gestión Educacional								
	Módulo 2: Liderazgo Pedagógico								
	Módulo 3: Gestión Estratégica Educativa								

Sin perjuicio de la calendarización indicada en el cuadro precedente, por motivos de situaciones de contingencia que pudiera tener el SLEP, se podrán readecuar las fechas indicadas.

UNDÉCIMA: COORDINADORES

Cada institución designa a una persona responsable de coordinar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos en este convenio.





Por el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro:

- Coordinador/a : Subdirectora (S) de Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección electrónica : carmen.zambrano@epchinchorro.cl

Por la Universidad de Tarapacá:

- Coordinador/a : Michel Valdés Montecinos
- Dirección electrónica : mvaldesm@academicos.uta.cl

Todo aviso que cualquiera de las partes dé a la otra deberá efectuarse por escrito, por carta certificada a las direcciones señaladas en la comparecencia de este documento, o por correo electrónico con recepción conforme. Cualquier cambio en el domicilio postal o dirección electrónica debe ser comunicado a la otra en un plazo máximo de tres días de una vez acontecida.

Tanto la Universidad como el Servicio Local de Educación velarán por mantener una fluida comunicación.

DUODÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes reconocen como información confidencial, y amparada por las normas constitucionales, legales y reglamentarias toda información que sea transmitida entre ellas y que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales identificadas o identificables; o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o íntima, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual; dicha información no podrá, bajo ninguna circunstancia, salvo para cumplir fines propios de la respectiva institución, y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aun a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a otra, quedará sujeta a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.

Entre ambas instituciones no existirá relación jurídica laboral, de subordinación o dependencia, ni de ninguna otra naturaleza y, por lo mismo, no tendrá el Servicio Local de Educación Pública, calidad de empleador ni contratante respecto de los docentes de la UTA.

**DÉCIMO CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los documentos, publicaciones, videos y, en general, todo el material generado por el presente acuerdo, en cuya realización participen directa o indirectamente los/as funcionarios/as vinculados a cada una de las Instituciones, podrán ser utilizados libremente por ellas con fines docentes y como material de apoyo en la formación de sus funcionarios. En los documentos que sean el resultado de las actividades conjuntas realizadas se destacarán los nombres de ambas Instituciones al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar.

DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES.

Toda modificación o complemento de este convenio acordado por las partes con posterioridad a su entrada en vigor, especialmente en lo referido a actividades desarrolladas en conjunto, deberá ratificarse y formalizarse en una *Adenda* la cual, para todos los efectos, se entenderá formar parte integral de este instrumento.

DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA.

La duración del presente convenio será de dos meses a partir de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios que deban dictarse sobre la materia, todo lo anterior concordante con la calendarización de las actividades a desarrollar de acuerdo a la cláusula décima del presente convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda duda, divergencia, controversia o dificultad que se suscite entre los partes con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución, evaluación o terminación del presente convenio, por cualquier causa, será resuelta por las partes de común acuerdo.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍAS.

La personería de don **HARY DONOSO LÓPEZ**, como Director Ejecutivo del SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040, consta en el Decreto Supremo N° 50, de fecha 11 de abril de 2024, del Ministerio de Educación, que lo designa como Director Ejecutivo, en calidad de titular del Servicio.

La personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** para representar a la Universidad de Tarapacá consta en Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
(SLEP) Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ





de cada una de ellas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, a través de sus representantes debidamente autorizados.

 HARY DONOSO LÓPEZ Director Ejecutivo S. L. de Educación Pública Chinchorro	 EMILIO RODRÍGUEZ PONCE Rector Universidad de Tarapacá
--	---



RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.

188 - 2024 15 OCT 2024

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
(SLEP) Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

